

CERETÉ, 26 de agosto de 2021

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO CE CERETÉ

Señor Juez, paso a su Despacho el proceso ORDINARIO LABORAL – RAD. 2018-00071, informándole que no se ha efectuado emplazamiento a la parte demandada. Sírvase proveer.

INGRID MILENA RUIZ LLORENTE

SECRETARIA.



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
CERETÉ - CORDOBA**

Cereté, Córdoba, veintiséis (26) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Radicado:	23-162-31-03-002-2018-00071-00
Proceso:	ORDINARIO LABORAL
Demandante:	DALYS ISABEL GAMERO DORIA
Demandado:	IPS SALUD SUMINISTRO SAS
Asunto:	ORDENA NOTIFICAR

Revisado el expediente se advierte que la parte demandante no ha cumplido con su obligación de emplazar a la demandada IPS SALUD SUMINISTRO SAS, motivo por el cual, se ordenará que por Secretaría se efectúe ello, en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, de acuerdo a las previsiones del Decreto 806 de 2020.

De la misma manera, se dispondrá comunicar al curador ad litem designado en el auto de 25 de febrero de 2020; dicha decisión; Y se

RESUELVE:

PRIMERO: Por Secretaría, **REALIZAR EL EMPLAZAMIENTO** de la aquí demandada, conforme lo dicho en la motivación.

SEGUNDO: Por Secretaría, **COMUNICAR** al doctor ELADITH JOSÉ DÍAZ PETRO su designación como curador ad litem de la parte pasiva, efectuada en auto de 25 de febrero de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MAGDA LUZ BENITEZ HERAZO

JUEZA